

# ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/TBT/2/Add.104  
20 de agosto de 2010

(10-4396)

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: inglés

## APLICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL ACUERDO SOBRE OBSTÁCULOS TÉCNICOS AL COMERCIO

### Comunicación de Belice

#### Addendum

Se ha recibido de la delegación de Belice la siguiente comunicación, presentada en conformidad con el párrafo 2 del artículo 15 del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio.

1. Como signatario del Acuerdo sobre la OMC, Belice ha adoptado las siguientes medidas para asegurar el cumplimiento del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio.
2. La Oficina de Normas de Belice (en adelante, la Oficina) se estableció en 1992 en virtud del capítulo 295 de la Ley de Normas (edición revisada de 31 de diciembre de 2000). La Oficina también se encarga de las cuestiones de metrología en cumplimiento de lo prescrito en la Ley N° 23 de Metrología de 2003.
3. La Oficina es un departamento público que colabora con asociados, a través de un mecanismo coordinado, para elaborar normas, reglamentos técnicos y códigos de prácticas en esferas concretas. Esta colaboración incluye departamentos como el Organismo de Agricultura y Salud de Belice, el Ministerio de Agricultura y Pesca, el Departamento de Aduanas y el Ministerio de Salud, entre otros.
4. Los avisos públicos de los proyectos de documentos en fase de elaboración se publican por lo menos en dos periódicos locales y en un medio de comunicación, según lo estipulado por ley, para que el público pueda hacer observaciones. Los proyectos de normas o reglamentos técnicos pueden solicitarse, en versión electrónica o impresa, en la dirección facilitada en el aviso público o en el Servicio de Información OTC/OMC.
5. Se concede un plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación del aviso en los periódicos y medios de comunicación locales para que el público haga observaciones sobre los proyectos de documentos. Un subcomité técnico estudia después las observaciones y, de ser necesario, enmienda el proyecto de documento. El proyecto final se remite al Consejo Asesor sobre Normas para su aprobación. A continuación, el documento final se envía al Ministro encargado de la Oficina para su aprobación final. Actualmente, Belice no solicita observaciones del público sobre los procedimientos de evaluación de la conformidad, ya que no hay laboratorios de ensayos certificados para hacer la verificación. Sin embargo, cuando es necesario, la Oficina acepta la certificación por terceros de un órgano acreditado, mientras no pueda realizarse la evaluación de la conformidad en el país.

6. La Oficina se encarga principalmente de la elaboración, promoción y aplicación de normas para mejorar la calidad de vida de todos los beliceños. La Oficina también actúa como servicio de nacional información sobre obstáculos técnicos al comercio.

Ministry of Works Compound  
P.O. BOX 430  
Belize C.A.  
Tel.: +(501) 822-0446/47  
Fax: +(501) 822-2571  
Correo electrónico: [tbtenquiry-belize@bbs.gov.bz](mailto:tbtenquiry-belize@bbs.gov.bz)

7. La Dirección de Comercio Exterior del Ministerio de Asuntos Exteriores es el punto de notificación encargado de supervisar todos los asuntos comerciales y de velar por el funcionamiento de los acuerdos comerciales, junto con otros asociados nacionales.

Ministry of Foreign Affairs and Foreign Trade  
Directorate for Foreign Trade  
Director  
Notification Point  
2<sup>nd</sup> Floor, Sir Edney Cain Building  
Belmopan City  
Belize C.A.  
Tel.: +(501) 822-2832 or +(501) 822-3263  
Fax: +(501) 822-2837  
Correo electrónico: [foreigntrade@btl.net](mailto:foreigntrade@btl.net)

---